PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

Cnel. Oviedo, 11 de setiembre de 2023

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
PRESENTE

DECLARACION JURADA

Referencia: CONTRATO Nº 19/2023 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ENVING S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MOTOR COMPRESOR PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO" **ID Nº 433.009**

El Lic. Miguel Angel Martínez, Administrador de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en estricto cumplimiento de la Resolución DNCP 3893/2020, se procede a declarar bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que, se ha procedido a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado, cumpliendo la adjudicación con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que *"Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo****"*, y en tal sentido el contrato de referencia fue suscrito antes de los 10 (diez) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación. La decisión adoptada se funda en la necesidad de contar con los bienes adjudicados para el buen funcionamiento del sistema de climatización del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, que atraviesa una avería importante, requiriendo de forma urgente la adquisición de estos motores para asegurar el funcionamiento del sistema, considerando las altas temperaturas que se presentan dentro de un edificio con gran cantidad de funcionarios y usuarios de justicia que día a día realizan sus labores en las instalaciones; el mal funcionamiento del sistema de climatización implica un riesgo para la salud de las personas que acuden a la institución, por ello y en previsión del inicio de la temporada de elevadas temperaturas y previa reprogramación presupuestaria ante la necesidad surgida, se da premura a la firma del contrato, además de haber sido la única oferta recibida, con lo cual no existen oferentes en condiciones de protestar contra la adjudicación y proceder al registro contable de la obligación correspondiente.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada de exclusiva responsabilidad de la convocante

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Cnel. Oviedo, a los 11 días del mes de setiembre del año 2023.

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Miguel Martínez
Administrador